AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

NOTIFICACION POR AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0152-B

Señor:

LUIS HERNANDO CLAVIJO PABON Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio: MESA LLANA LOATA Según IGAC PREDIO RURAL "MESA LLANA" Según FMI.

Vereda: Loata

Silos, Norte de Santander.

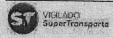
AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S
Fecha y hora: Sébado 6 Noviembre 2021 (0:49:33
Dirigido e: LUIS HERNANDO CLAVIJO PABON
Enviado por: Jorge Alejandro Gonzalez Gomez
Procesado por: Camilla Andrea Perra Gaona
Asunto: Notificación por Aviso del Oficio de Alcance
Ofesta Formal de Comora.



Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN APP Nº. 02 DEL 7 DE JUNIO DE 2016.

Como es de conocimiento general, mediante el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones – INCO, de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, pasando a denominarse AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, adscrita al Ministerio de Transporte; quien, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, aprobó el Proyecto Bucaramanga-Pamplona, el cual se encuentra adelantando, en coordinación con AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013.

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ha sido facultada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los inmuebles afectados por el Proyecto, para llevar a cabo el procedimiento de enajenación voluntaria conforme a los preceptos legales, en la modalidad de delegación de funciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 7.1 (a) de la Parte General y 3.1 (n) del



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

NOTIFICACION POR AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0152-B

Apéndice Técnico 7, del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato de Concesión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el Representante Legal de **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.**

HACE SABER



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

NOTIFICACION POR AVISO





CAMP.

CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA, PREDIO BUPA-3-0152-B

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

ALCANCE OFERTA DE COMPRA



CONCESION BUCARAMANGA - PAMPLONA PREDIO BUPA 3-0182-8

Chia, Cundinamerca, 25 de octubre de 2021

LUIS HERNANDO CLAVIJO PABON Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Predio: MESA LLANA LOATA ****** PARA PREDIO RURAL "MESA LLANA" ***** PARA Vereda: Losta Silos, Norte de Santander.



Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 7 de junio de 2016. "Bucaramanga - Pampiona".

Asunto:

Oficio por el cual se realiza alcance al oficio de compre No 502014142 de fecha 13 de septiémbre de 2021, "por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse de un precio denominado MESA LLANA LOATA Segri ENC. PREDIO RURAL "MESA LLANA" Segri ENL. Jubicado en la Vereda Loata, municipio de Silos, Departamento de Norse de Santander, identificado con el Mómero Predial Nacional 5474300010000000100490000000000 y la Matricula Inmicolliaria número 272-5246; de la Oficina da Registro de Instrumentos Públicos de Parredone.

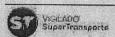
Respetados señores:

Como es de conocimiento general, mediante el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza juridica del Instituto Nacional de Concescones — INCO, de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería juridica, patrimonto propto y autonomía sidministrativa, financiera y tácnica, pasando a denominarse AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA — ANI, identificada con el NIT 830.125,995-9, acacrita al Ministrario de Transporte; quien, en cumplimianto de los obras viales de la actual Administración, aprobó el Proyecto Bucaramanga — Pamplona, el cual se encuentra acidantando, en coordinación con AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. Identificada con el NIT 990.072.713-8, en virtud dal Contrato de Concesión bejo el esquerna de APP No. U2 del 7 de jorde de 2016; Proyecto que fue declarado de utilidad pública e interés social medianta la resolución 193 de la modernización de la Red Vial Nacional y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, el literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013. 19 de la Ley 1682 de 2013.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto Bucaramanga - Pampiona, fue declarado de utilicad pública e interés social mediante la resolución 1933 del 13 de noviembre del 2015 de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, y en virtud de lo dispuesto per el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, a través de AUTOVÍA BUCARAMANÇA



Autopiata Norte Km. 21 Interior Olimpica. CNIs. Cuncinamerca PBX 5671030 e-mail:nosficaciones/Bautos/abucatamengapamelona.com



THE PERSON NAMED IN

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

NOTIFICACION POR AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0152-B

REV/No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04 AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

ALCANCE OFERTA DE COMPRA





CONCESION BUCARAMANGA - PAMPLONA PREDIO BUPA-3-0152-8

PAMPLONA S.A., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor. Bucaramange - Pampiona,

Que, de conformidad con el oficio de compra No. SD2014142 de fecha 13 de septembre de 2021, expedido por AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A. se indico que el área requerida era de CIENTO OCHENTA Y TRES COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (0 Has 0.183,75 m²), y el valoritolal oferiado la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (5 735,000).

Que con el fin de réalizar el trámite de notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. S02014142 de fecha 13 de septembre de 2021, se procedió a expedir el oficio de citación Oficio S02014141 de fecha 13 de septembre de 2021, de conformidad a los establecido en los artículos 87 y 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de Conterpoloso Administrativo, la qual en fecha 16 de septembre fue recibida por la señora Miniam Teresa Clavijo V., quien a su vez apordo copia del Registro Civil de Defunción con indicativo serial 10237139 expedido por la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramange, donde se puede evidenciar que el señor LUIS HERNANDO CLAVIJO PABON fallació 09 de mayo del 2021;

En virtud de la anterior, se hace necesario expedir alcance à la Oferta Formal de compra dirigido a LUIS. HERNANDO CLAVIJO PABON Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS. Quedando de la siguiente manera.

Para la ejecución del Proyecto, por motivo de utilidad pública, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA requiere comprar la zona de terreno del asunto, conformo a la afectación de la Ficha Predial No. BUPA-3-0152-B, de la Unidad Funcional 2, Cuestabobe - Muffacua de la cual se anexa copia, de qual se requiere un área de CIENTO OCHENTA Y TRES COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (0 Has 0.183,75 m²) de terreno, incluidos:

Control of the Contro		
TERRENO	CANTIDAD	
Ares Requerida	0 Has 0.183,75 m²	

BUPA-3-01838		4			
			AN CHIEFE	Care chicken	Sten Torral
PERRONO	建筑是是				
ERRENO		P1	a . 0.018875	\$.49,000,000	3 735.00
TOTAL TERRENO					5 775.000
COLLAVALIO	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	国民教师 (2013)		SERVICE STREET	\$73\$,000

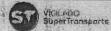
Predio debidamente delimitado y alinderado dentro de la abscisa inicial K 72+351,70 (I) y final K 72+394,25 (I), de la mencionada Unidad Funcional,

El valor de la Oferta de Compre es la suma de: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MICTE (\$ 735.000) correspondiente al avaluo comercial del área de terreno requerida, cultivos y/o especies existentes en ella.



Autopata Nojte Km. 21 Interior Olimpida, Chie, Gundriemerra PBX 5671020 s-mail notificacions sitratulos abucatamano apampiona com

Página 2 de 5



115

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

NOTIFICACION POR AVISO





10

CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0152-B

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04

AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA B.A.S.

ALCANCE OFERTA DE COMPRA





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA, PREDIO BUPA-J-0182-8

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989, el artículo 81 de la Ley 388 de 1987 y el capituto 3 del tituto 2 del Decreto 1170 del 28 de mayo de 2015, (que compiló jas disposiciones contenidas en el Decreto Reglamenterio 1420 del 24 de juso de 1998), se anexa el avalto elaborado por la Lorga inmobilisma de Bogotá D.C., según informe de Avaldo Comercial Predio BUPA-3-0152-B, de fecha 05 de junto de 2021, en su parte permente, el cual fue elaborado teniendo en cuenta la reglamentación urbanistica municipal vigente y la destinación económica del inmueble objeto de la presente oferia, siguiendo las directrices dadas en las normas en mención, así como los propedimientos establecidos en las Respluciones 820 de 2008, 0898 de 2014 y 1044 de 2014, todas proferidas por el instituto Geográfico Agustín Codazzi,

Nos permitimos comunicaria, que en caso de que se adetante la adquisición por la via de enejenación voluntaria, lo correspondiente a los derechos notariales y de registro, exceptuando la retención en la fuente, contemplados en la Resolución 698 del 19 agosto de 2014, expedida por el instituto Geográfico Aquetin Codazzi IGAC, serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI, y pagados directamente a las entidades correspondientes a través del concesionario, tales como Notarias y Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos; como parte de la indemnización por daño emergente que se reconoce dantro dal trámite del proceso de adquisición prediat, en caso de ser procesonte. Esto último, com la finalidad de dar agilidad a los procesos de adquisición de predios y preservar los recursos oficilipos.

Según el estudio de títulos de fecha 09 de marzo de 2027, el propietario de la zone de terrano que se requiere es el señor. LUIS HERNANDO CLAVIJO PABON C.C. No. 5.475.540.

Dada la Importancia del proyecto que se adelanta, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ha facultado e AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S'A.8 para que actúe en su nombre y representación en todo el proceso de la Gestión Predial de los immuebles electados por el mismo, para llevar e cabo el procedimento de enejenación voluntaria, conforma a los praceptos legales, an la modalidad de delegación de funciones, de acuardo con lo dispuesto en las Secciones 7.1 (a) de la Parte General y 3.1 (n) del Apéndice Técnico 7, del Contrato de Concesión bejo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, atendiando en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato de Concesión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2018, Modificado por el art. 11 de la Ley 1682 de 2018, de manera atenta se solicita que de forms libre y espontánes, con el ánimo de colaborar con la ejecución del Proyecto, otorguen a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA un Permisa de intervención Voluntario sobre el área de terreno objeto de la presente oferta, de tai forma que esta, a través del Concesionario, puede iniciar las actividades del Proyecto, constituyéndose en antrega anticipada que se hace efectiva con la firma del correspondiente Acuerdo y la entrega material del Predio, Lo anterior, sin perjuicio de los eventuales derechos que puedan laner terceros sobre el inmueble, los cuales no surtirán efectación o detrimento alguno con el permiso aquí solicitado.

A partir de la comunicación de la presente Oferia de Compra se inicia le elapa de enejenación voluntaria directa, en la cual, según lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley-1682 de 2013, modificado por el artículo 4 de la Ley-1682 de 2013, modificado por el artículo 4 de la Ley-1682 de 2018, cuenta con un plazo máximo de quince (15) dias hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, blen sea



Autopista Noria Km. 21 Interior Olimpica. Chia, Cundinamarca PEX 6571030 e-mail holifizaciones Dautoviatus aramanos como discontrata.

Página 3 de 5



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

NOTIFICACION POR AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0152-B

REV.No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04 AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

ALCANCE OFERTA DE COMPRA





CONCESION BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-9-0152-B

sceptándola o rechazándola, lo cual puede hacerae mediante oficio dirigido a AUTOVIA BUCARÁMANGA PAMPLONA S.A.S., o en las oficinas de CSS Constructores S.A., ubicadas en la carrera 31 No. 40-33, en la Ciudad Bucaramanga, teléfono (097) 6913473; correc electrónico: nastassia accon@css-constructores.com donde serán atendidos por Jonathan Vega Mejla y/o Nastassia Arcón Rodríguez.

Aceptada la oferta, deberá suscribirse escritura pública de compraventa o promesa de compraventa dentro de los diez (10) dias hábites siguientas a inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente. Por otra parte, se entenderá que renunciá a la negociación quando: a) guarde silencio sobre la oferta de negociación directa; b) dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo; c) no suscriba la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la legislación vigente, por causas a ustad imputables. Asimismo, se informa que será obligatorio iniciar el proceso de exproplación si transcurridos treinta (30) dias hábiles después de la comunicación de la Oferta de Compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública. En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido, la antidad iniciara el proceso de exproplación por vía judicial, conforme a los procedimentos y directrices establecidos en las Leyes 9 de 1969, 388 de 1997, 1682 de 2013 y 1564 de 2012, Código General del Proceso; en acuellas que las adicionen, modifiquen o susitivan y en las demás que sean aplicables liqualmento, de acuerdo con la dispuesto por el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, al pago del predio será cancelado de forma previa beniendo en cuenta al avalvio catastral y la incominización calculada al momento de la oferta de compta, en la elapa de exproplación judicial o administrativa. El valor catastral que se ténga en quenta para el pago será proporcional el área requerida a exproplar para el Proyecto.

Que sobre el inmueble objeto de adquisición percial existen los siguientes gravamenes y/o limitaciones al dominio, conforme e lo registrado en el folio de matricula inmobiliaria 272-5246 del Circulo de Pamplona:

Anotación No.6 SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

Si durante el proceso de adquisición del Área Requerida o posterior a este, se determina que no es posible consolidar el derecho real de dominio a favor de la AGENCIA: NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por existir circunstancias que la impidan, como, por ejemplo, la transferencia imperiecta del dominio por el vendedor o la existencia de limitacionas, gravámenes, afectaciones o medidas cauteires que impidan el veo, goce y disposición piena del Predio para el Proyecto, la Entidad podrá recurrir a la figura del Sansamiento Automático, defenda en el artículo 12 de la Ley 1982 de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley en comento, reglamentados en la Parte 4 del Tíbulo 2 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 (que compilió las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentado 737 del 10 de abril de 2014), de fal forma que adquiera el pieno dominio de la propiedad del imfueble, quedando resueltas a su favor todas las disputas o illigios retativos a la propiedad. Lo anterior, sin perjuicio de los conflictos que puedan existir entre terceros sobre el immueble, los cuales se resolverán a través de las diferentes formas de resolución de conflictos. Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo



Autopista Noria Km. 21 Inferior Ollimpisa, Chia, Gundrismema PBX 6571030 e-mail nollificacione pitalifo Vabucaram anoscampione com

Página 4 de 5



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

NOTIFICACION POR AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0152-B

REV. No. 0 14-11-2017 ABP-FGP-04 AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. ALCANCE OFERTA DE COMPRA



CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA, PREDIO BUPA-3-01528

dispuesto en los artículos 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La enejenación votuntaria y la exprepilación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1988, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997; el Capítulo 1 del Titulo IV de la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y en el capítulo 1 del Titulo IV de la Ley 1682 de 2013, la Ley 1742 de 2014 y en el capítulo 1 del Titulo III de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Por último, se Informa que todo lo Indicado en el oficio de compre No S02014142 de fecha 13 de septiembre de 2021, se mantiene bajo los mismos términos y condiciones.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 9º de 1989, el presente oficio quedará inscrito, en el correspondiente folio de matricula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., o en las oficinas de CSS Constructores S.A., ubicadas en la carrera 31 No. 40-33, en la Ciudad Bucaramanga, teléfono (097) 6913473, correc electrónico: nastassia encontros constructores com donde serán elentidos por Jonathan Vega Mejla y/o Nastassia Arcón Rodriguez.

Se anexa para su conocimianto, copia del Avalúo Comercial Corporativo y Ficha Predial.

Agradazco la atanción que le biinden a la presente.

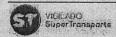
Cordialmente,

JORGE ALEJANDRO GUNZALEZ GOMEZ
Representanie Legal de AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S. Firme delocatoria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

nar-fisso prim. Copa de ficia preda. Rana fredal analo comercia, corporatido aktorio



Autoplata Norte Km. 21 Interior Olimpics. Chis. Cundinamarca PSX 6671030



30

AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

NOTIFICACION POR AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0152-B

Que mediante oficio de citación **S02014622** del veinticinco (25) de octubre de 2021 la Concesión **AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.** convocó a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de **LUIS HERNANDO CLAVIJO PABON** a comparecer a notificarse del mencionado Alcance de Oferta Formal de Compra oficio **S02014623** del veinticinco (25) de octubre de 2021.

Que el aludido Oficio de Citación Personal de Notificación de Alcance de Oferta Formal de Compra con número consecutivo **S02014623**, fue recibido en fecha 29 de octubre de 2021 por la señora Myriam Teresa Clavijo Heredera debidamente acreditada del señor LUIS HERNANDO CLAVIJO PABON.

Que la señora Myriam Teresa Clavijo, el día 29 de octubre del 2021 aténdiendo el requerimiento en su calidad de heredera, recibió notificación personal del Alcance a la Oferta Formal de Compra oficio **S02014623** conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 1882 del 2018.

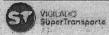
Que pese haber transcurrido cinco (5) días hábiles desde que la señora Myriam Teresa Clavijo recibio la citacion y fue notificada del Alcance a la Oferta Formal de Compra, no se ha podido surtir la notificación personal de los demás HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor LUIS HERNANDO CLAVIJO PABON.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del mencionado acto administrativo, dando aplicabilidad al inciso 1° del Articulo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Así mismo, se indica que contra el presente Alcance a la Oferta Formal de Compra no proceden recursos por vía administrativa, según lo establecido en el inciso 4 del Artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Es de indicar que en la comunicación de citación personal de fecha 25 de octubre de 2021, recibida por la señora Myriam Teresa Clavijo en fecha 29 de octubre de 2021, se informó sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que a la fecha se haya surtido dicho trámite.

No obstante, y en aras de ser garantistas del debido proceso, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación dentro del proceso de la gestión predial.



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.





NOTIFICACION POR AVISO

CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0152-B

De requerir información adicional La concesionaria AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S., le solicita que previo a dirigirse a sus oficinas deberá comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m o 2:00 pm a 5:00 pm y el sábado de 7:00 am a 12:30 m, nuestro Profesional Jurídico Predial, Abogada Nastassja Arcon Rodriguez al número celular 304 397 65 53; así mismo es importante señalar que para la realización de cualquier visita a nuestras oficinas deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá allegar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menor de edad, y/o enfermedades de base) deberá comunicarlo para que la información adicional solicitada se pueda dar en su domicilio.

Que, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, se hace saber que:

- AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S efectúa el Tratamiento de sus Datos Personales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 02 del 7 de junio de 2016; específicamente, para adelantar la adquisición en favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de los Predios requeridos para la construcción del Proyecto vial Bucaramanga Pamplona.
- Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, no se requiere autorización previa, expresa e informada para el uso de sus Datos Personales, toda vez que se trata de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.
- Se podrá ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, cuando sea procedente, observando la Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en www.autoviabucaramangapamplona.com, a través de los números de contacto: (1) 667 1030 y (301) 568 2586 o mediante escrito dirigido a habeasdata@autoviabucaramangapamplona.com o radicado en la Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica, municipio de Chía Cundinamarca.
- AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida a los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente.



AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S.

NOTIFICACION POR AVISO





CONCESIÓN BUCARAMANGA - PAMPLONA. PREDIO BUPA-3-0152-B

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCÍA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO AUTOVIA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB.

SE FIJA EL

10 NOV 2021

A LAS 7:30 a.m.

SE DESFIJA EL

17 NOV 2021

A LAS 5:30 p.m.

JORGE ALEJANDRO GONZÁVEZ GÓMEZ

Representante Légal de AUTOVÍA BUCARAMANGA PAMPLONA S.A.S Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA